Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.
DECRETO EXENTO Nº 3089
UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ID DOC: 431951

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento
8. Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

1.- Orden de requerimiento **N° 21360** presentado por Administración Municipal, que solicita adquisición de Elementos de protección personal y útiles de aseo, requerido para uso de I. Municipalidad de Río Bueno, prevención pandemia Covid-19.
2.- Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1.- LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA **3833-72-LE21, ADQUISICIÓN de Elementos de protección personal y útiles de aseo, prevención Covid-19.**
2.- APRUEBESE Los siguientes Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3.- Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizaran en las fechas indicadas en el Portal Mercado Publico.
4.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
5.- PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHIERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AECD/mago